

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3639

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Agosto de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1262

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:
El Expediente MAS-N° 206.880/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **LECHE EN POLVO**, con destino a los programas Copa de Leche y Asistencia Alimentaria, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que la presente será tramitada con la excepción prevista en el Artículo 31° de la Ley 760 y sus modificatorias, teniendo en cuenta que la adquisición que se propicia fue tramitada mediante las Licitaciones Públicas N°s. 14/03 y 15/03, resultando fracasados los renglones que requerían este producto, y en virtud de ser imprescindible el mismo para la continuidad de los Programas mencionados en el considerando anterior;

Que el trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes N°s. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios N°s. 263/82 y 218/91, contándose a fojas 21, con el informe producido por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 464/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **LECHE EN POLVO**, con destino a los Comedores Escolares, Jardines (Copa de Leche) y a Familias de escasos recursos de toda la Provincia, correspondiente al Programa de Asistencia Alimentaria solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la excepción prevista en el Artículo 31° Ley de Contabilidad 760 y su modificatoria.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales
ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHERABONA
Fiscal de Estado

TOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales (Comedores Escolares), del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1274

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-

VISTO:
El Expediente GOB-N° 105.766/03; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la petición de Fiscalía de Estado realizada por Nota N° 074/03, por la que solicita la prórroga de los plazos establecidos en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 2610 a fin de posibilitar la adhesión al Régimen creado por esta norma;

Que por Decreto N° 2781 de fecha 07 de Noviembre de 2002, han sido prorrogado dichos plazos, cuyo vencimiento operaría el próximo 16 de Mayo de 2003;

Que conforme a los fundamentos esgrimidos por ese Organismo resulta conveniente y oportuno dictar el Instrumento Legal de práctica que prorrogue nuevamente por el lapso de 180 (ciento ochenta días) el plazo ya citado;

Por ello y atento a la Nota N° 740/03, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 2;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORROGASE**, por el término de 180 (ciento ochenta) días más el plazo fijado en el

Artículo 7° de la Ley Provincial N° 2610, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Fiscalía de Estado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2003.-

VISTO:
El Expediente MG-N° 569.415/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la RATIFICACION en todas sus partes del Convenio en materia de Organización y Régimen Penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Ejecución de la Pena Privada de Libertad N° 24.660, complementario del Código Penal y en el Artículo 18° de este último ordenamiento jurídico, suscrito entre el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos representado en este acto por el Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dr. Mariano CIAFARDINI en virtud de la delegación de facultades aprobada por Resolución del M.J. y D.H. Nros. 446 y 384/00 y 64/02 y la Provincia de Santa Cruz representada por el Ministerio de Gobierno, Arq° Julio Miguel DE VIDO;

Que dicho convenio tiene como objeto, que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a través de la Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios Federal, preste a la Provincia, hasta tanto ésta se encuentre en condiciones económicas y técnicas para habilitar sus propios establecimientos carcelarios o penitenciarios, el servicio de guarda y custodia de procesados y de tratamiento de condenados de dicha jurisdicción provincial;

Que la provincia podrá disponer para la remisión de internos hasta un máximo de sesenta (60) plazas, las cuales quedarán suspendidas a las disponibilidades de alojamiento que periódicamente determine el Servicio Penitenciario;

Que la Provincia abonará a partir del mencionado convenio, la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 37,05)** diarios por cada interno alojado en los establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario;

Que el presente convenio comienza a regir a partir del día 1° de Mayo del año 2.003, y mantendrá su vigencia mientras no fuese denunciado por alguna de las partes, lo que deberá ser efectuada por medios fehacientes y operará con una antelación de mínima de seis meses a la fecha de rescisión;

Por ello y atento al Dictamen N° 232/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Convenio en materia de Organización y Régimen Penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Ejecución de la Pena Privada de la Libertad N° 24.660, complementaria del Código Penal en el Artículo 18 de este último ordenamiento jurídico, entre el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos representado en este acto por el Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dr. Mariano CIAFARDINI, en virtud de la delegación de facultades aprobada por Resoluciones del M.J. y D.H Nros. 446 y 384/00 y 64/02 de la Provincia de Santa Cruz representada por el Señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno quien remitirá copia del presente al Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

A N E X O I :

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio en Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Dr. Mariano CIAFARDINI, en virtud de la delegación de facultades aprobada por Resolución del M.J. y D.H. N° 446 y 384/00 y 64/02, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio en Alcorta 231 de la Ciudad de Río Gallegos, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, se suscribe el presente CONVENIO en materia de Organización y Régimen Penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Ejecución de la Pena Privada de la Libertad N° 24.660, complementaria del Código Penal y en el Artículo 18 de este último ordenamiento jurídico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MINISTERIO", a través de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, en adelante "EL SERVICIO", prestará a "LA PROVINCIA", hasta tanto ésta se encuentre en condiciones económicas y técnicas para habilitar sus propios establecimientos carcelarios o penitenciarios, el servicio de guarda y custodia de procesados y de tratamiento de condenados de dicha jurisdicción provincial.-

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" podrá disponer para la remisión de internos hasta un máximo de SESENTA (60) plazas, las cuales quedarán supe-
ditadas a las disponibilidades de alojamiento que periódicamente determine "EL SERVICIO".-

TERCERA: Para la admisión de los internos deberán reunirse los requisitos establecidos en la Resolución N° 397/95 D.N.S.P.F. de "EL SERVICIO". la que como Anexo I forma parte integrante del presente, o la que en el futuro la reemplace, la que deberá ser fehacientemente notificada a "LA PROVINCIA".-

CUARTA: "EL SERVICIO" no admitirá dete-
nidos:

- Quando no se ajusten a los requisitos exigidos por la Resolución mencionada en la cláusula anterior, a excepción del límite mínimo de edad que, a los efectos de este convenio se considera la de dieciocho (18) años.-
- Quando padezcan enfermedad infectocontagiosa o mental, salvo los portadores de V.I.H. o enfermos de S.I.D.A., en cuyo caso "LA PROVINCIA" se hará cargo de todos los fármacos

que "EL SERVICIO" determine para la atención integral de su salud.-

QUINTA: Quedará a criterio de "EL SERVICIO", atendiendo a razones de capacidad, de tratamiento y/o seguridad, determinar si los condenados provinciales cumplirán su condena en establecimientos de "EL SERVICIO" ubicados en la provincia o fuera de ella, sin necesidad de contar para esta decisión con autorización del Tribunal interviniente o de "LA PROVINCIA", a quienes se les comunicará fehacientemente lo dispuesto.-

SEXTA: En el caso de internos alojados como procesados que resulten condenados en definitiva, "LA PROVINCIA" se compromete a adoptar las medidas legales y reglamentarias necesarias, para que sus tribunales remitan a "EL SERVICIO" en el plazo de DIEZ (10) días la documentación correspondiente que acredite su pase a condenado y cómputo de pena. Caso contrario, "EL SERVICIO" lo reintegrará a la jurisdicción provincial correspondiente.-

SEPTIMA: A los internos procesados y condenados de los que trata el presente, se les aplicarán las normas establecidas en el Reglamento General de Procesados Decreto 303/96 y en la Ley de Ejecución de la Pena Privada de la Libertad N° 24.660, complementaria del Código Penal, o las de los cuerpos legales que en el futuro las sustituyan o modifiquen. Los internos referidos quedarán sujetos a las normas reglamentarias que dicte "EL SERVICIO".-

OCTAVA: El tipo de racionamiento que recibirán los internos será determinado por "EL SERVICIO".-

NOVENA: Los señores Magistrados Provinciales podrán verificar el trato que reciben los alojados a su disposición. Por cada visita que se realice se labrará un acta que será remitida por "EL SERVICIO", a la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios de "EL MINISTERIO" y al señor Ministro de Gobierno de "LA PROVINCIA".-

DECIMA: El patronato de liberados de la Provincia o ente que haga sus veces, podrá visitar con la frecuencia que considere necesaria a aquellos internos que se encuentran próximos a su egreso, ya sea por libertad condicional o agotamiento de condena, con el propósito de coordinar la asistencia al egreso.-

DECIMO PRIMERA: "LA PROVINCIA" abonará a partir de la firma del presente convenio, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$37,05) diarios por cada interno alojado en establecimientos dependientes de "EL SERVICIO".-

DECIMO SEGUNDA: El pago previsto en la cláusula anterior se hará en efectivo, excepcionalmente "LA PROVINCIA", previo consentimiento expreso y fehaciente de "EL SERVICIO" podrá abonar el monto resultante del costo por el alojamiento diario de los internos, hasta un SETENTA POR CIENTO (70%) y no menos del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en dinero efectivo, y el porcentaje que reste se integrará en especie. Esta última modalidad a cargo de "LA PROVINCIA" y a criterio de "EL SERVICIO", podrá realizarse mediante la provisión de comestibles, de insumos, de la realización de obras en beneficio de las instalaciones o establecimientos destinados a alojar internos de "EL SERVICIO", la provisión de medicamentos, el pago del costo de internación de enfermos de SIDA, sean provenientes de jurisdicción federal o nacional, en Institutos Asistenciales con asiento en "LA PROVINCIA", la compensación de impuestos, tasas y contribuciones a abonar por "EL SERVICIO" a "LA PROVINCIA" o a los municipios u otras variables que "EL SERVICIO" consienta. Los valores asignados a cada una de estas prestaciones en especie deberán ser previamente conformados por "EL SERVICIO" a efectos de resultar acreditables los montos resultantes del total de la facturación debida. En el caso de las tasas, impuestos y contribuciones, se liquidarán de conformidad con las normas vigentes en "LA PROVINCIA".-

DECIMO TERCERA: "EL SERVICIO" emitirá facturación por mes vencido, por los montos que resulten de la aplicación de las cláusulas DECIMO PRIMERA y DECIMO SEGUNDA y nota de débito por los intereses emergentes del presente contrato.-

DECIMO CUARTA: Las facturas y notas de débito deberán abonarse a los TREINTA Y CINCO (35) días corridos de presentadas. El incumplimiento de

esta obligación acarreará la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.-

DECIMO QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones previstas en las cláusulas DECIMO PRIMERA Y DECIMO SEGUNDA, dará lugar al pago de intereses moratorios desde el vencimiento hasta el día de su efectivo pago, siendo de aplicación la Tasa Activa de Descuento utilizada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comerciales.-

DECIMO SEXTA: Los pagos efectuados por "LA PROVINCIA" serán imputados en primer lugar, a los intereses corridos y luego al capital comenzando por las deudas más antiguas.-

DECIMO SEPTIMA: El mero transcurso de SESENTA (60) días corridos, desde la fecha en que opere el vencimiento de los pagos, sin que "LA PROVINCIA" haya procedido a su cancelación, conllevará automáticamente a la no recepción de internos, y facultará a "EL MINISTERIO" a denunciar este convenio, quedando expedite la acción judicial pertinente.-

DECIMO OCTAVA: Notificada fehacientemente la denuncia en los términos de la cláusula anterior, el precio diario de alojamiento por cada interno de PESOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$37,05), será incrementado en DIEZ POR CIENTO (10%) por cada periodo de DIEZ (10) días corridos, hasta la fecha en que se efectivice el retiro de los internos de jurisdicción provincial. Los importes que resulten serán facturados con arreglo a lo dispuesto en la cláusula DECIMO TERCERA.-

DECIMO NOVENA: El precio diario establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA será ajustado anualmente por acuerdo de partes a valores considerados al momento del tratamiento del presupuesto proyectado para el ejercicio venidero. A dicho efecto y con una anticipación de SESENTA (60) días corridos al transcurso de cada año calendario "EL MINISTERIO" comunicará a "LA PROVINCIA" el nuevo precio que habrá de regir por el año siguiente. Si "LA PROVINCIA" rechazara el ajuste aludido deberá comunicarlo dentro de los TREINTA (30) días corridos de haber sido notificada de los nuevos importes. En ese supuesto el presente Convenio, quedará rescindido a los TREINTA (30) días corridos desde que "LA PROVINCIA" notificara tal rechazo. Si por el contrario "LA PROVINCIA" aceptara expresamente la recomposición del precio, éste se considerará inamovible durante la totalidad del año siguiente al de su fijación.-

VIGESIMA: Transcurrido el plazo de TREINTA (30) días corridos de operada la rescisión del presente convenio cualquiera haya sido la causa, sin que "LA PROVINCIA", hubiere procedido al retiro de los internos de su jurisdicción, será de aplicación lo dispuesto en la cláusula DECIMO OCTAVA.-

VIGESIMO PRIMERA: El presente convenio comienza a regir a partir del 01 de Mayo del año dos mil tres, y mantendrá su vigencia mientras no fuese denunciado por alguna de las partes. La denuncia deberá ser efectuada por medio fehaciente y deberá operarse con una antelación mínima de SEIS (06) meses a la fecha de rescisión.-

VIGESIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios especiales que constan en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que en el futuro se cursen.-

En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil tres.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1263

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 236.899/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL las

"JORNADASSOBRE NUEVOS HORIZONTES EN KINESIOLOGIA: TECNICAS CORPORALES EN SALUD", organizado por la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Santa Cruz, a llevarse a cabo en el Salón Rotary Club de esta ciudad capital, durante los días 09 y 10 de Mayo del corriente año.-

DECRETO N° 1264

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.815/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Alejandra LEGUIZAMON, (D.N.I. N° 16.616.924), para cumplir funciones como Asistente Social en el Nivel Central de la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2003, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.816,36)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1265

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.395/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora María Antonia VIVA (D.N.I. N° 11.722.725) con domicilio en 13 de Julio N° 729 de nuestra ciudad, destinado a solventar diversas deudas y cubrir gastos de medicación de su esposo, quien padece diabetes, la que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Antonia VIVA, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.546/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el profesional, Dardo Fabián CARDOSO, (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.729.247), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Mayo y

hasta el día 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por el Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTINUEVEMIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 29.052,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.458/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ricardo Armando GUIDI (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.909.215), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por el Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TREINTAYUNMIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.825,20)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1268

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.400/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Facundo REYNOSO (Clase 1945 - D.N.I. N° 7.815.207), para cumplir funciones en Servicios Generales del Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 7.390,05)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.573/03.-

DASE DE BAJA del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, los siguientes bienes patrimoniales que han cumplido su ciclo de vida útil, y no alcanzan un valor de rezago individual:

- Un (1) armazón de madera y chapa - medida 2,40 x 0,70 - Matrícula Patrimonial N° 400/09/18906.-
- Una (1) mesa de madera - medida 1,20 x 0,70 - Matrícula Patrimonial N° 400/09/4615.-
- Un (1) armazón de estructura metálica - 2 planos - medida 1,00 x 0,60 - Matrícula Patrimonial N° 400/09/7650.-
- Un (1) armazón de estructura metálica - medida 0,90 x 0,64 - Matrícula Patrimonial N° 400/09/4521.-
- Un (1) calentador de chapa con 2 pantallas sin Matriculas visibles.-
- Una (1) mesa de mármol para autopsias - medida 1,00 x 2,60.-
- Dos (2) mesas de luz de estructura de madera - Matriculas Patrimoniales N° 400/09/4837 y 4838.-
- Una (1) estructura de silla cromada - sin Matrícula visible.-
- Una (1) mesa de comer en la cámara - estructura metálica - tapa fórmica - Matrícula Patrimonial N° 400/09/7573.-
- Una (1) heladera marca Saccol - Matrícula Patrimonial N° 415/09/325.-
- Un (1) sillón estructura de madera - tapizado en cuerina - color rojo - Matrícula Patrimonial N° 400/09/4662.-
- Una (1) mesa de madera - medida 1,45 x 0,80 - color blanco - sin Matrícula visible.-
- Un (1) esqueleto de esterilizador de lavamanos de cirugía - sin Matrícula visible.-
- Un (1) mueble de madera - medida 1,17 x 0,56 - Matrícula Patrimonial N° 400/09/18904.-
- Una (1) secadora industrial - marca Negre - Modelo TMA30 N° 6725.-
- Un (1) mueble de madera - medida 0,40 x 1,60 - Matrícula Patrimonial N° 400/09/4857.-
- Una (1) silla estructura cromada - Matrícula Patrimonial N° 400/09/707.-
- Dos (2) estructuras de camas ortopédicas - Modelo antiguo - sin Matriculas visibles.-
- Una (1) estructura de balanza para recién nacidos - Marca Maute - sin Matrícula visible.-
- Un (1) anafe - 2 hornallas - sin Matrícula visible.-
- Treinta y dos (32) radiadores de hierro de 0,70 x 1,00.-
- Cinco (5) radiadores de hierro de 0,55 x 0,60.-
- Cuatro (4) radiadores de hierro de 0,55 x 0,27.-
- Cuatro (4) tapas de radiadores de 0,48 x 0,85.-
- Un (1) radiador de hierro de 0,60 x 0,40.-
- Un (1) mueble de madera - medida 1,70 x 1,14 - Matrícula Patrimonial N° 400/09/4600.-
- Una (1) estructura de caño - medida 2,50 x 2,70.-

DECRETO N° 1270

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.056/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de **PESOS CUARENTAY CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 45,90)** correspondiente a la Factura N° 0000-00010775 en concepto de atención médica brindada a la agente María Edita MACIAS (D.N.I. N° 13.810.598) con prestación de servicios en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 20 de Noviembre del año 2002.-

AFFECTASE el importe citado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1271

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 271.798/03.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2.003, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una (1) Categoría: 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, Una (1) Categoría: 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2.003, Prórroga de Presupuesto 2.002.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Junio del año 2.003, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, don Mauricio Alberto **RUIZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.985), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, para desempeñarse en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia.-

DECRETO N° 1272

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 223.830/00.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el agente José Antonio **PEREZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.503), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 226/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Antonio **PEREZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.503) para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional Pico Truncado, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CONTREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.307,36)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.003 - Prórroga del Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 1273

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 216.451-98.-

RESCINDASE, a partir del día 21 de Abril del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Mariana Alicia **FILIPPO** (D.N.I. N° 20.211.601), que fuera autorizado mediante Decreto N° 226/03, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIO-

NAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y modificado por Decreto N° 2349/01, atento a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 1275

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.396/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Mirtha Beatriz **GAYOSO** (D.N.I. N° 18.249.644) domiciliada en la calle Darwin N° 407 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasiona la enfermedad que padece su hija y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mirtha Beatriz **GAYOSO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1276

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.394/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor del señor Miguel Francisco **CARDENAS** (D.N.I. N° 20.921.451) domiciliado en la calle Marcelino López N° 345 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasiona la enfermedad que padece su hermana y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Miguel Francisco **CARDENAS** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1277

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.165/03.-

ELIMINASE, a partir del día 14 de Abril del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Plancamiento, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 14 de Abril de 2003, en el cargo de Jefa de Departamento Documentación y Registros, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Gloria Martina **BASAURE** (D.N.I. N° 11.502.845), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de atención (Categoría 19), según resulte la aplicación de Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipula para el Personal de la Administración Pública Provincial que por Ley correspondieren.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en el mismo.-

DECRETO N° 1278

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.278/03.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Junio del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, Una (1) Categoría: 14, Personal, Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE**, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, Una (1) Categoría: 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2.002 -

TRANSFERASE a partir del día 1° de Junio del año 2003, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Ana María **SANTANA** (D.N.I. N° 14.656.698) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 1279

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-
Expediente CPT-N° 15.852/03.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido, correspondiente a las Facturas Nros. 01002 y 02002 (hojas 2/3) presentadas al cobro por la firma "ASOCIACIÓN TELEVISION EDUCATIVA IBEROAMERICANA" (A.T.E.I.) en la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00)**.-

AEONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior, a favor de la "ASOCIACIÓN TELEVISION EDUCATIVA IBEROAMERICANA" (A.T.E.I.), en concepto de cancelación de las Facturas Nros. 01002 y 02002 respectivamente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1280

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.51/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz tramita la adquisición de una (1) bomba de agua destinada al sector de Calderas de Jefatura de

Policia y un (1) taladro eléctrico común (10mm) con destino a las tareas diarias que se deberán desempeñar en el Taller de la Policía, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 109/DDRP/03 y Nota a fojas 06.-

AFFECTASE preventivamente, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, del Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuesto 2.002.-

DEJASE ESTABLECIDO que los Bienes de Capital mencionados en el Artículo 1° una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1281

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.651/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía don Pedro Juan PEREA (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.438).-

DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.644/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía don Marcos Armin PURULLA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.299.515).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1319

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 007.666/363/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 16 - Piso 3° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor URIBESUBIABRE, Sigifredo Segundo (DNI N° 18.757.243) de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 17 de Septiembre de 1958, de estado civil casado con MUÑOZ PEREZ, Juana (DNIN° 92.641.640), de nacionalidad chilena, nacida el 15 de Diciembre de 1959 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1° es de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 27.818,12.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 92,73.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre del señor URIBESUBIABRE, Sigifredo Segundo (DNI N° 18.757.243) y su cónyuge, con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio enunciado en el punto 1°.-

RESOLUCION N° 1320

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.779/05/1994.-

PREADJUDICAR a favor de los señores PEREIRO Gabriela Samanta (DNI N° 24.734.594) y ASTETE Teobaldo Rodrigo (DNI N° 23.359.657), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 4 correspondiente a la Obra: "Plan 118 Viviendas FO.NA.VI. en Comandante Luis Piedra Buena", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el punto N° 1 de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1321

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.101/10/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 12 - PARCELA 3 EN PICO TRUNCADO", dispuesta oportunamente a favor de la señora SOTO, Angélica del Carmen (DNIN° 24.067.792) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que se tramitará por otro Expediente IDUV la regularización de tenencia de la unidad habitacional identificada como Manzana 12 - Parcela 9, otorgada a favor de la señora SOTO, Angélica del Carmen y su grupo familiar.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Delegación Zona Norte, al coordinador IDUV, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1340

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.183/90/01/1993.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora RAMIREZ, Ana Graciela (DNI N° 22.725.124) en su carácter de condómina a la parte indivisa (50%) que le pudiera corresponder respecto de la adjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 45 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS" a favor del señor MANSILLA, Angel Gabriel (DNI N° 11.863.926), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional enunciada en el Punto 1° de la presente a favor del señor MANSILLA, Angel Gabriel (DNI N° 11.863.926) de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Mayo de 1956, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 1° de la presente es de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.615,69), el saldo de deuda pendiente de cancelación es de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 46.376,05), el plazo de amortización es de quinientas seis (506) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 133,63), más gastos seguro de incendio 6%, gastos de envío DOS (\$ 2,00.-) más IVA, gastos administrativos 1,5%.-

ADJUNTAR copia certificada del presente al acuerdo provisorio y/o Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor MANSILLA, Angel Gabriel en Casa N° 45 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" y a la señora RAMIREZ, Ana Gabriela en Calle Gregores N° 651 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1341

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.316/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 14 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 - EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 44/2002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 - EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIAN° 14

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2002, PARA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2003, A LAS 11:00 Hs. EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 1352

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.670/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 58/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 58/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 GOTTHNOS.....	\$ 2.574.166,11.-
02 PALMA S.A.....	\$ 2.607.043,69.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuestas y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTIHNOS y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 1358

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV Nº 046.424/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 41/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 41/2003, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 41/2003
"JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 41/2003, PARA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCION Nº 1359

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV Nº 045.313/2002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 37/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 37/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00.-).

RESOLUCION Nº 1360

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV Nº 046.480/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 43/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 43/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la

Municipalidad de Gobernador Gregores.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00.-).

RESOLUCION Nº 1361

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV Nº 046.481/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 44/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIREN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 44/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00.-).

RESOLUCION Nº 1362

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV Nº 046.483/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 53/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 53/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00.-).

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **BEVILACQUA, Genaro s/SUCESION AB INTESTATO**(Expte. Nº 18.175/02) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publiquense edictos por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Art. 683

Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

**EDICTO Nº 133
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 53º y 66º del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 1.700 Has. 00 Has. 00 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.723.853,00 Y: 2.446.366,00. Lote 20, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.724.000,00 Y: 2.441.000,00 B.X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00. Se encuentra ubicada en los lotes 20, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado, y Lote 16, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, en predios de las estancias "La Esperanza", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente Nº 406.402/1A/02. MINA: "LA ESPERANZA 6".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria Nº DCS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **GUILLERMO RAMON WICLÉ** a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"WICLEGUILLERMO RAMON S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº W-10124/03.** Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria Nº Dos, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **CERVILIANO FERMIN JUAREZ**, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: **- JUAREZ CERVILIANO FERMIN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº **J-10.058/03.** Publíquese presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RLATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno,

en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **MARIO RAUL CUFFONI** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CUFFONI MARIO RAUL s/SUCESION**" Expte. N° C-3382/03 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Mayo 22 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaría

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LOS RESPONSABLES SEÑORES: MAGALY CATELICAN, MIGUEL ANGEL VERON y JUAN CARLOS REYES QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "SRA. MAGALY CATELICAN- REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2357/02" (Expte. N° 811.238 - T.C. 2003); VERON MIGUEL ANGEL - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2356/02 (Expte. N° 811.239 - T.C. -2003) y REYES JUAN CARLOS - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 1388/02 (Expte. N° 811.068 - T.C. -2002), SE HAN EMITIDO LOS FALLOS Nros. 3258, 3259 y 3260 DADOS EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DIECIOCHO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES QUE EN EL PUNTO PRIMERO DE LA SENTENCIA- DE CADA UNO DE LOS FALLOS- DICE: "PRIMERO: FORMULAR cargo a la Sra. Magaly CATELICAN PAREDES (D.N.I. N° 92.612.945) por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 681,68).....en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado."-

PRIMERO: FORMULAR CARGO al Sr. Miguel Angel VERON por la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 907,83).....en virtud de los Artículos 66° de la Ley 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

PRIMERO: FORMULAR CARGO al Sr. Juan Carlos REYES por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 795,83).....en virtud de los Artículos 66° de la Ley 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado."-

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVAR" -

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada
Secretaría General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO 22/03

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **BALESIANA SANDOVAL**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**BALERIANA SANDOVAL s/Sucesión**" (Expte. Nro. S-3468/03)".

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 3 de Junio de 2003.....publicarlos correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.....por el término de TRES DIAS..... Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez" -

PICO TRUNCADO, 4 de Junio de 2.003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaría

P-2

EDICTO 38/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **ADAN MARTINEZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MARTINEZ ADAN s/SUCESION**" Expte. N° M-3472/03, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 30 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, S.S., Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio de la autorizante, en autos caratulados "**KELT S.R.L. s/CONSTITUCION**(Expte. N° K-5487/03), se hace saber por un día que en esta Ciudad, que por instrumento privado de fecha 28 de Mayo de 2003, certificadas las firmas ante el Escribano Público Ricardo Leandro Albornoz, titular del Registro N° 37, con fecha 13 de Junio de 2003, ha quedado constituida la firma "KELT S.R.L.", integrada por los socios **Jorge Luis Pinto**, argentino, D.N.I. N° 8.339.193, casado con María Teresa Gabetti, D.N.I. N° 10.091.661, nacido el 21 de Noviembre de 1.948; Agrimensor, con domicilio real en Casimira Castro 35, de la ciudad de Río Gallegos; y **Jorge Osvaldo Donnini**, argentino, L.E. N° 8.569.476, viudo, nacido el 17 de Setiembre de 1.951; Agrimensor, con domicilio real en la calle José Ortega 547, de la ciudad de Río Gallegos. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del exterior, a las siguientes operaciones: **GASTRONOMICAS:** Explotación de negocios tales como restaurante, pizzerías, confitería, parrilla, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería, incluida la elaboración y venta de todo tipo de comidas por cuenta propia o de terceros y/o a domicilio y otro tipo de negocios relacionados con el rubro gastronómico, pudiendo agregar juegos de salón y espectáculos artísticos. **TURISMO:** Explotación del turismo en todas sus formas y aspectos dentro o fuera del país mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedaje o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transportes de personas dentro y fuera del país. Recepción y asistencia de turistas en sus excursiones durante su permanencia en el país; construcción y/o explotación de moteles, hoteles y todo otro tipo de unidad turística. Operar como agencia de viajes incluyendo la reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos, de cabotaje, terrestres tanto nacionales como internacionales; reserva y venta de excursiones, reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, y todo lo vinculado con las operaciones de las agencias de viajes. Servicios de apoyo logístico relacionados con las actividades de trekking y las que se realicen en media y alta montaña, con preeminencia de aquellas que tengan objetivos científicos, de desarrollo y muy especialmente ecológicos, incluyendo el montaje e instalaciones de campamentos y/o refugios transitorios o permanentes. Transportes de personas y/o cosas por intermedio de la navegación lacustre y marítima fluvial, como asimismo la realización de servicios relacionados con esta actividad. Excursiones terrestres, en vehículos de nieve, vehículos 4 x 4, esquí de fondo, etc. Participar en los acontecimientos licitatorios públicos o privados que resulten de interés para

la sociedad, como así también a través de todo otro medio de contratación con la Administración Pública, especialmente en las actividades previamente expuestas que se lleven a cabo en la jurisdicción de los parques nacionales y/o provinciales argentinos y/o zonas bajo el control de la Administración Nacionales de Parques Nacionales y/o Organismos provinciales. **SERVICIO DE AGRIMENSURA Y TOPOGRAFIA:** La prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con las áreas de agrimensura y topografía, estudios de impacto ambiental, urbanizaciones y toda otra actividad que se vincule directa o indirectamente con la topografía y/o la agrimensura incluyendo el alquiler de equipos, instrumental, vehículos y contratación de auxiliares y técnicos para terceros, participar en los acontecimientos licitatorios públicos o privados que resulten de interés para la sociedad, como así también a través de todo otro medio de contratación con la Administración Pública. **SERVICIOS DE CONSULTORIA:** La prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos correspondientes a proyectos y asesoramiento, para obras de ingeniería, servicios, etc. **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, arrendamiento e intermediación de inmuebles urbanos y/o rurales, por cuenta propia o de terceros, desarrollos urbanísticos para sí o para terceros y toda actividad relacionada directa o indirectamente a la inmobiliaria. **CONSTRUCCIONES:** Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, ferroviarias, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, obras básicas y movimientos de suelo, obras de arte, subterráneos, apertura de trazas, ejecución y mantenimiento de obras de ingeniería eléctrica, electromecánicas, ingeniería en telecomunicaciones. Concesión de Servicios Públicos. Provisión de mano de obra para servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de industrias, comercios, reparticiones públicas o privadas, vía pública, lugares de recreación y esparcimiento público. **MINERIA:** Prospección y exploración minera; explotación de los minerales cuyos yacimientos descubriese, adquiriese o de aquellos cuya explotación contratara con terceros, la instalación y explotación de plantas de industrialización de sustancias minerales de cualquier naturaleza; la comercialización de sustancias minerales en su estado natural o industrializadas y el transporte de las mismas. **AGROPECUARIAS:** Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, y/o asociada a terceros, la cría reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación antedicha. **IMPORTACION Y EXPORTACION:** Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación. **FINANCIERAS:** Operar como agente financiero mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del Artículo treinta de la Ley 19550 y sus anexos), a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los efectos del cumplimiento de sus fines podrá actuar como comisionista o mandataria, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o del extranjero y realizar cuantos más actos sean afines a la actividad comercial relacionada y así lo permitan las leyes. **COMERCIAL:** Comprar, vender, locar o permutar toda clase de ma-

quinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad minera, forestal, constructora, maderera o metalúrgica, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o de varios de ellos, equipamiento hospitalario, instrumental científico, equipamiento de escuelas, materiales eléctricos, comestibles y productos alimenticios, librería en general y viviendas industrializadas. **PLAZO DE DURACION:** DOCE (12) años prorrogables por cinco más computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. - **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00). **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de una gerencia integrada por dos gerentes, socios o no, y con mandato por el término de un año, siendo reelegibles, designándose gerentes para el primer ejercicio a los Señores Jorge L. Pinto, CUIT 20-08339193-7 y Jorge O. Donnini, CUIT 20-08569476-7. **DOMICILIO SOCIAL:** Avenida Soledad 2004, Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz. **FECHA CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año. -

SECRETARIA, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 07 de Agosto de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO 36/03

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Sr. MARCELO FABIANO OLIVIERI en autos caratulados "OLIVIERI LUIS AMERICO Y OTRA s/GUARDA" Expte. N° O-3416/03 a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho. -

Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia. -

SECRETARIA N° DOS: Julio 10 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "Quimsud Servicios S.R.L. s/Modificación Estatuto, Inscripción Declaratoria de Herederos y Disolución" Expte. Número 5385/02, Letra Q, se hace saber por un día que: A) Por Escritura 279 Fo. 665 del 11/12/01 y escritura rectificatoria y aclaratoria 162 Fo. 324 del 8/8/02, ante la escribana Adriana L. LOPEZ, titular del registro notarial 35, de esta ciudad; se ha modificado el estatuto de la razón social referida, por la cual se incorporan como socios: Gloria Alba VERA, arg. nacida el 6/11/54, DNI 11.502.512, ama de casa, viuda; domiciliada en Gobernador Mayer 639, Lorena Yanet PEREZ, arg. nacida el 10/09/76, DNI 24.988.928, empleada, soltera y domiciliada en Gobernador Mayer 639, Pablo René PEREZ, arg. nacido el 6/03/81, DNI 28.490.463, empleado, soltero y domiciliado en Gobernador Mayer 639. Y se modifica el estatuto social: ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000), divididos en seiscientos cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una..." - ARTICULO QUINTO: "La administración, representación legal de la sociedad y el uso de la firma social para obligar a la misma estará a cargo del señor José Luis Perazo y la señora Gloria Alba Vera..." - Continuando vigente el texto correspondiente al Artículo referido en la parte en que no fueron modificados. - Y B) Por Escritura 122 Fo. 238 del 29/05/02, ante la escribana prenombrada, se ha pro-

tolizado Acta de Reunión de Socios del 28/05/02, por la que se decide la disolución conforme el Artículo 94 Inciso 1 de la Ley 19.550 y la designación como liquidadores de: José Luis Perazo Gloria Alba Vera. SECRETARIA, 06 de AGOSTO de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados A&A SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Expediente número A- 7747/2003 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A&A SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento privado de fecha 27-06-03. **SOCIOS:** ELIO BAMONDE, argentino, nacido el 06-03-1958, soltero, D.N.I. 12.047.258, empresario, domiciliado en Rivadavia 1130 Pico Truncado; **ANDREA ANAHI DIAZ**, argentina, nacida el 14-03-1977, soltera, D.N.I. 25.834.521, empresaria, domiciliada en Roca 380 Pico Truncado. **SEDE SOCIAL:** Urquiza número 232 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** VEINTE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas partes de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Elio Bamonde suscribe cuarenta (40) cuotas partes de \$ 200 cada una que representan el 40% del Capital Social o sea la suma de PESOS OCHOMIL (\$ 8.000.-); Andrea Anahi Diaz suscribe sesenta (60) cuotas partes de \$ 200 cada una que representan el 60% del Capital Social o sea la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-). Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. - **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios en general en la industria petrolera, minera, pesquera, marítima, agrícola, ganadera, de la construcción. La planificación, proyección, asesoramiento y/o ejecución de obras y servicios en general. La comercialización y distribución de productos químicos para la realización de trabajos de recuperación en distintas áreas. La compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales

relacionados con la ejecución de las obras y/o la prestación de servicios, compra y/o alquiler de equipamientos en general, y toda otra actividad anexa o conexas relacionada con el objeto. II) Actividades financieras: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos o acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y concordantes. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a los dos socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios. - Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos. - Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, los socios gerentes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta, alterada o indistintamente, con amplias facultades. **GERENTES:** ELIO BAMONDE y ANDREA ANAHI DIAZ - **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre. **PICO TRUNCADO,** 30 de Julio de 2003.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO N° 108
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR:** CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. **UBICACION:** En tierra una superficie total de 10.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.686.493,22 Y: 2.624.999,92 **B.X:** 4.686.493,22 Y: 2.634.999,92 **C.X:** 4.676.493,22 Y: 2.634.999,92 **D.X:** 4.676.493,99 Y: 2.624.999,22. - Se encuentra dentro de los lotes N° 13, 14, 17 y 18, Fracción: "B", Sección: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIAS:** "LA LEONA" y "EL AGUILA". - Se tramita bajo Expediente N° 406.877/

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/03

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: EL CERRITO - KM 34". - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 25.000.000,00.- **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 25.000,00.- **FECHA DE APERTURA:** 05-09-03 - **HORA:** 18:00. - **LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ. - **VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA. -

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

CID/03, denominación: "CONDOR". PUBLI-QUESE.-Fdo. Dr. Alejandro SUNICODir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "YUNTA S.R.L. S/CONSTITUCION", Expte. Y-5500/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 8 de Julio de 2003, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, doña Gladis Bustos, al N° 108 y a fs. 232 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 46 a su cargo, los cónyuges en primeras nupcias don MAURO PABLO GUATTI, nacido el 10 de Julio de 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.211.832, CUIL: 20-20211832-2, Ingeniero, y GRACIELA MARIA GENOUD, argentina, nacida el 22 de Enero de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.574.957, Clave Unica de Identificación Laboral 27-23574957-8, comerciante, ambos son argentinos, domiciliados en calle Juan José Paso 117 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "YUNTA S.R.L.". - DURACION: NOVENA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentarias, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen y anexos. - CAPITAL: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales. - ADMINISTRACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro. - Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. - EJERCICIO FINANCIERO: Cerrará el 31 de Julio de cada año. - DOMICILIO SEDE SOCIAL: Alcorta 76 - Río Gallegos.-

SECRETARIA, 07 de Agosto de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría DOS a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3, de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FABIAN CELENTANO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "CELENTANO FRANCISCO FABIAN/SUCESION", Expte. C-10016/03, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. La providencia que dispone la medida en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 20 de Marzo de 2003... procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.)... Fdo. LUIS ESTEBAN CANCERO, Juez". -

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION
A CINI EDUARDO ANDRES**

En Autos Caratulados: SENA CONSTANZA S/
DEMANDA LABORAL C/CINI EDUARDO

ANDRES, Expte. N° 554.551/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 385/STySS/2003, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR al señor CINI EDUARDO ANDRES DNI 27.050.207, con domicilio en La Manchuria N° 235 de esta ciudad, a abonar a la señora SENA CONSTANZA DNI N°

LICITACIONES**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 20/03**

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 288, TRAMO: PUERTO SANTA CRUZ - PUERTO PUNTA QUILLA, OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO DE HORMIGON: PUERTO PUNTA QUILLA - ACCESO A PLAYA DE MANIOBRAS Y OFICINAS". -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 08-09-03 - HORA: 18:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 21/AGVP/03**

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 43, TRAMO: LAS HERAS - LOS ANTIGUOS, SECCION: KM. 78 - PERITO MORENO". -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.500.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.500,00.-
FECHA DE APERTURA: 29-08-03 - HORA: 18:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL
EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"**

LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA

Valor del Pliego: \$ 3.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5

30.144.150, la suma de pesos un mil ciento cincuenta y nueve con noventa y un centavos (\$ 1.159.91.-) por los rubros de haberes de Octubre/01, Noviembre/01 y días trabajados de Diciembre/01.-

ARTICULO 2º) Los importes mencionados en el Art. 1º de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este Organismo.-

ARTICULO 3º) El incumplimiento en los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-1

CONVOCATORIAS

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.
PUERTO DESEADO

Se convoca, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Agosto del 2003 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo s/n., de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.-) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.-
- 3.-) Consideración de la Memoria del directorio; Balance General; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Notas a los Estados Contables y Anexos, todos ellos correspondientes al ejercicio N° 22 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 4.-) Consideración del Resultado del Ejercicio N° 22 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 5.-) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 6.-) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de Octubre del 2002.-
- 7.-) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2002.-
- 8.-) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el Ejercicio N° 23.-
- 9.-) Designación de contador certificante para el próximo ejercicio.-

ALFREDO C. POTT
Presidente

P-2

CRUZ ROJA ARGENTINA
FILIAL RIO GALLEGOS
CONVOCATORIA

LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 13 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2003 EN LA SEDE SITA EN SAN MARTIN 1121 A PARTIR DE LAS 18.00 HS. CONFORME A LAS NORMAS VI-

GENTES, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.- ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA JUNTO AL SECRETARIO Y PRESIDENTE.
- 3.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2002/2003 INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PER-

DIDAS Y GANANCIAS COMPRENDIDO ENTRE EL PERIODO INICIADO EL 01/07/2002 Y FINALIZADO EL 30/06/2003.

VELAZQUEZ PAULO
Presidente
VELAZQUEZ MARCELO
Secretario

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 EN PTC. SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ
Valor del Pliego: \$ 2.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/03/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651-9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES"
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000.- **Plazo:** 08 Meses
Fecha de Apertura: 02/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES.
Valor del Pliego: \$ 2.100.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1551-9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES"
LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 02/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES.
Valor del Pliego: \$ 2.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651-9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-4

**DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL
DIVISION CONTRATACIONES**

Nombre del Organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACION PUBLICA N° 088 Ejercicio: 2.003

Clasé: De etapa Unica Nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N°: 38307/2.003 (D.N.)-
Rubro Comercial: ALIMENTOS.-

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS BLANCOS, ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS y HORTALIZAS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 - 2° PISO - (C.P.1031) CIUDAD AUT. DE BS.AS.-
Plazo y horario DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. De SANTA CRUZ.-

EN LA UNIDAD 15 DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del pliego: SIN VALOR.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 - 2° PISO - (CP. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-
Plazo y Horario

DE LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 - 2°

**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA 03/03**

**CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE
UNA MOTONIVELADORA NUEVA, SIN
USO.**

Fecha de Apertura de sobres: 22 de Agosto de 2003.

Hora de Apertura: 12:30 hs..

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos doscientos (\$200) podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso - TE 011 4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819-Río Gallegos TE 02966-422242/422202-Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar - Dpto. Compras de la Municipalidad Alte. Brown 415, 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 - E-mail: comprasmpd@ya-hoo.com.ar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Te: 4871271-E-mail: sosp-3@pdeseado.com.ar - PRESUPUESTO: \$270.000 (pesos doscientos setenta mil).

P-1

PISO - (CP.1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-

Día y Hora

EL DIA 29/08/2003 A LAS 18,00 HORAS.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán can-

jeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

CODIGO ORGANISMOS(***) 1097-9
P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO - 3° ETAPA
EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"
LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 08/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"NATATORIO CUBIERTO
EN PUERTO SAN JULIAN"
LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SAN JULIAN.

Valor del Pliego: \$ 2.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS
EN PERITO MORENO"
LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000.-

Plazo: 10 Meses

Fecha de Apertura: 10/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PERITO MORENO.

Valor del Pliego: \$ 1.650.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN PTO. SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA N° 53/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ
Valor del Pliego: \$ 2.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS DOCENTES EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"
LICITACION PUBLICA N° 54/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 04/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA
Valor del Pliego: \$ 1.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 11/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 55/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de Apertura: 11/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Delegación IDUV.
Valor del Pliego: \$ 1.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-5

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3639

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1252 - ALCORIZASE el M.A.S. a realizar el llamado a Lic. P.1b. tendiente a adquirir Leche en Polvo, destinada a Comedores Escolares, Jardines y familias de escasos recursos.-
1274 - PRORROGASE por el término de 180 días el plazo fijado en el Art. 7° de la Ley Provincial N° 26.10.-
1283 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Provincia de Santa Cruz.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1263 - 1254 - 1265 - 1266 - 1267 - 1268 - 1269 - 1270 - 1271 - 1272 - 1273 - 1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282.-Págs. 2/5

RESOLUCIONES

1319-1320-1321-1340-1341-1352-1358-1359-1360-1361-1362-I.D.U.V.-03.-.....Págs. 5/6

EDICTOS

BEVILACQUA - ETO. N° 133-MANIF. DESC. - WICLE - JLAREZCERVILIA - NO - CUFFONI - CATELICAN, VERON y REYES/Trib. Cuentas - SANDOVAL - MARTINEZ - KELT S.R.L. - OLIVER - GUARDA - QUIMSUD SERVICIOS S.R.L. - A&A SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. - ETO. N° 108-REG. CATEG. - YUNTA S.R.L. - CELENTANO.-Págs. 6/9

NOTIFICACION

S.T. y S.S./CINI EDUARDO ANDRES.- ..Pág. 9

CONVOCATORIAS

PESQUERA STA. ELENA S.A.I.C. - CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS.- Pág. 10

LICITACIONES

19-20-21-A.G.V.P. C3-06-37-43-44-45-46-50-53-54-55-I.D.U.V.-03 - 088-S.P.F.-33-03-M.P.D.-03.-Págs. 9/12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Diario de Leyes	\$ 3,00.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,00.-
Separata de Legislación	\$ 3,00.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balanza por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,50.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 118,00.-